



Alliance Française
Lima



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE COLEGIO DE OFICIALES DE MARINA MERCANTE DEL PERU Y LA ALIANZA FRANCESA DE LIMA

Conste por el presente documento privado, la Primera Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran, de una parte, la ALIANZA FRANCESA DE LIMA, identificada con RUC N° 20110401796, con domicilio en Av. Arequipa N° 4595, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima-Perú, a quien en adelante se le denominará "LA ALIANZA"; debidamente representada por su Presidente Institucional, señor Jan Willem MULDER PANAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08234620, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 02305968 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; y de otra parte, COLEGIO DE OFICIALES DE MARINA MERCANTE DEL PERU, identificado con RUC N° 20510443633, con domicilio en Jr. La Mar 365, distrito de El Callao, provincia y departamento de Lima-Perú, a quien en adelante se le denominará "COMMPE", debidamente representado por su Decano, el señor Juan Carlos PAZ ZANABRIA, identificado con D.N.I. N°9299523, designado mediante la Resolución de Comité Electoral Nro. 002-2016/COMMPE, del 26 de noviembre de 2016, y con delegación de facultades otorgadas según la Ley Nro. 28290, Ley que crea al Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú, el 19 de julio de 2004.

Toda referencia a LA ALIANZA y COMMPE en forma conjunta, se entenderá como LAS PARTES. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 1 de agosto de 2018, las partes celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de realizar actividades de mutua colaboración que promuevan el desarrollo de la enseñanza del idioma francés y la cultura francófona entre los miembros de COMMPE y sus familiares directos -cónyuge e hijos-, a través de beneficios y tarifas preferenciales en los cursos y programas de LA ALIANZA, y que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018 (en adelante, el "Convenio").

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente Adenda al Convenio es prorrogar el mismo por un año adicional, el cual comenzará a regir y cumplirse a partir del día de su suscripción y vencerá el 31 de diciembre de 2019.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO

Las partes acuerdan la confirmación, continuidad y vigencia de todas las demás cláusulas del Convenio que no fueran materia de modificación en esta Adenda, durante el plazo aquí acordado.

[Handwritten signature]

Juan C. Paz Zanabria
DECANO NACIONAL
COMMPE





Alliance Française
Lima



Hecho en dos (2) ejemplares, de igual e idéntico tenor y valor, que suscriben todas las partes intervinientes, en señal de aceptación y conformidad en el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman la presente Adenda; en la ciudad de Lima, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018.

JAN WILLEM MULDER PANAS
PRESIDENTE
ALIANZA FRANCESA DE LIMA

JUAN CARLOS PAZ ZANABRIA
DECANO
COLEGIO DE OFICIALES DE MARINA
MERCANTE DEL PERU